**COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA CONTRATAR SERVICIOS**

**OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA OPERACIÓN DE UN EQUIPO BÁSICO RURAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS-EBS EN LA ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:
A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".
Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese orden de ideas, la ESE San Miguel de Tuta procede a realizar el respectivo estudio de mercado en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación Estatal.

## 1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad*

*general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. San Miguel de Tuta, adoptado mediante Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021, modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación artículo 26. Modalidad y mecanismos de selección, los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

*26.1. Contratación Directa.*
*(…)*

*ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*

*27.1. Por la cuantía:*

*27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 50 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.*

*27.2. Por la naturaleza:*
*27.2.1. Para prestación de servicios profesionales …".*

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por contratación directa.

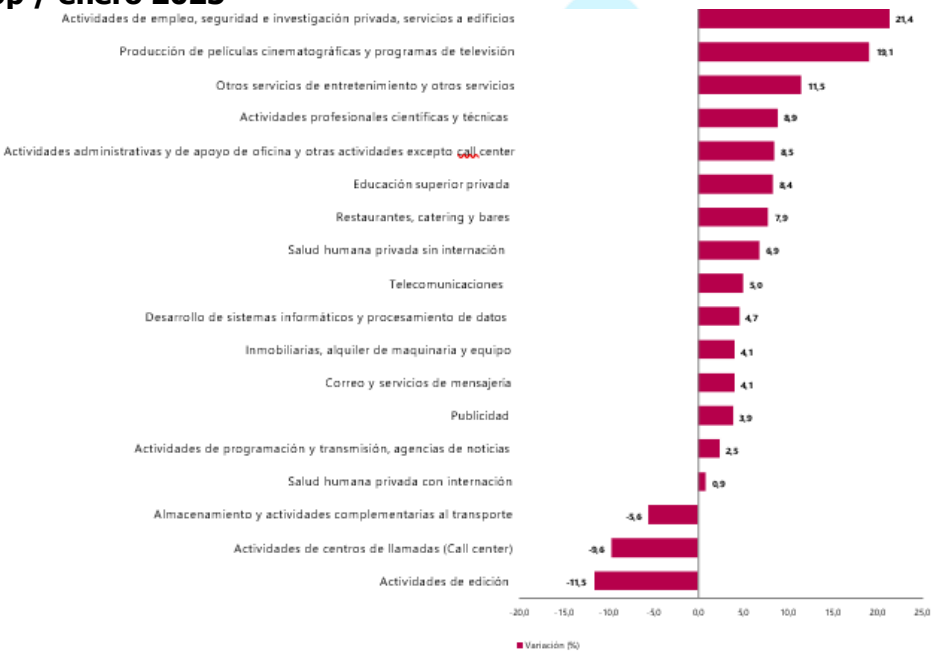
Que la normatividad legal que debe ser aplicada por la ESE San Miguel de Tuta en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

Sumado a lo anterior, y revisado el personal asistencial y administrativo adscrito a la ESE San Miguel de Tuta, se evidencia la insuficiencia de personal, para atender todas las competencias del servicio, por lo cual se expone la necesidad de contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales y/o servicios profesionales especializados y

servicios altamente calificados aquellos que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta la entidad.

## 1.1. ECONÓMICO

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**
**Enero de 2026p**
**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2026p / enero 2025**




**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

## 1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -5,6 | -5,9 | 0,0 | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 4,1 | 5,1 | -0,0 | -1,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,9 | 7,5 | 0,4 | -0,0 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -11,5 | -9,8 | -1,6 | -0,1 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 19,1 | 12,2 | 5,6 | 1,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,5 | 0,9 | 0,0 | 1,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 5,0 | 3,8 | 1,3 | -0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,7 | 2,7 | 2,0 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,1 | 5,0 | -1,3 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,9 | 9,1 | -0,1 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,9 | 3,9 | -0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 21,4 | 21,4 | -0,0 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,6 | -9,7 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 8,5 | 8,6 | 0,0 | -0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,4 | 8,1 | -0,1 | 0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 0,9 | 1,0 | -0,1 | -0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,9 | 6,1 | 0,8 | -0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 11,5 | 7,8 | 2,8 | 0,9 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

ESE SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,2 | 2,6 | -2,0 | 1,5 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2,4 | -0,2 | 0,5 | -2,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,1 | 1,2 | -1,7 | -0,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -11,4 | -5,6 | -3,9 | -1,9 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 6,1 | 5,4 | 2,9 | -2,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 0,7 | -0,2 | -0,4 | 1,3 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,6 | -4,4 | -1,4 | -0,7 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,8 | -0,6 | 1,0 | 0,4 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,8 | 0,2 | 0,6 | -1,7 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,9 | -1,1 | -2,9 | 0,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,7 | 0,4 | -0,3 | 0,6 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 1,1 | 0,9 | 0,5 | 0,3 | -0,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,4 | -2,5 | -4,7 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -2,7 | -0,3 | -1,6 | -0,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 0,3 | 0,4 | 0,2 | -0,0 | -0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,0 | -0,7 | -0,1 | -0,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,0 | -0,1 | 0,2 | -0,0 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,6 | -0,9 | -0,3 | -0,4 | -- |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 10,9 | 4,1 | 6,8 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,0 | 13,1 | 4,9 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,7 | 10,5 | 8,2 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 9,4 | 4,0 | 5,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 11,6 | 4,1 | 7,5 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,9 | 5,6 | 7,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 9,2 | 5,8 | 3,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 2,9 | 0,7 | 2,1 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,5 | 6,2 | 3,3 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,7 | 2,6 | 5,1 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,0 | 5,9 | 4,1 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,1 | 5,8 | 6,0 | 4,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 12,4 | 4,8 | 7,5 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 17,6 | 11,6 | 6,0 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,0 | 0,4 | 0,4 | 5,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,0 | 4,5 | 4,5 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,7 | 3,1 | 5,6 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 13,4 | 7,8 | 5,7 | - - |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal

ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,9 | 3,0 | 7,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,1 | -1,0 | 11,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,3 | -0,5 | 11,7 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -0,0 | -5,3 | 7,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,7 | -0,9 | 8,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | -1,4 | 5,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,3 | -7,5 | 7,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,7 | -0,6 | 6,5 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,5 | 0,3 | 7,7 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,8 | -6,1 | 7,9 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,8 | -0,6 | 9,8 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,7 | -0,8 | 10,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,7 | -4,9 | 8,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,7 | 1,7 | 10,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,4 | -1,2 | 6,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,4 | -2,3 | 6,5 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,6 | 0,1 | 8,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,8 | -0,8 | 10,7 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

## 2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.1.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025
En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional
Enero 2026p

| Índice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **21,4** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 21,5 | 21,4 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -0,4 | -0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 36,5 | 0,0 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total** | **1,1** | |
| | Permanente | 5,7 | 0,9 |
| | Temporal directo | 1,2 | 0,5 |
| | Agencias | 21,7 | 0,3 |
| | En misión | -1,2 | -0,5 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **16,1** | |
| | Salarios personal permanente | 15,7 | 5,8 |
| | Salarios temporal directo | 19,4 | 6,0 |
| | Salarios personal en misión | 13,3 | 4,3 |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.2.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 19,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,1% y los salarios registraron un aumento de 11,6%, en comparación con enero de 2025 (Tabla 6).

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional
Enero 2026p

| Índice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **19,1** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 21,1 | 12,2 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 17,9 | 5,6 |
| | Otros ingresos operacionales | 12,6 | 1,4 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **6,1** | |
| | Permanente | 8,7 | 5,4 |
| | Temporal directo | 12,9 | 2,9 |
| | Agencias | -13,6 | -2,1 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **11,6** | |
| | Salarios personal permanente | 8,7 | 4,1 |
| | Salarios temporal directo | 25,6 | 7,5 |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,1%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios, de 17,9% en la venta de mercancías y de 12,6% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 8,7% en el personal permanente, de 12,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 13,6%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 25,6% en los salarios del personal temporal directo y de 8,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.3.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 11,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,6% y los salarios registraron un incremento de 13,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional
Enero 2026p

| Índice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **11,5** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 10,4 | 9,3 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 86,6 | 1,3 |
| | Otros ingresos operacionales | 9,4 | 0,9 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-1,6** | |
| | Permanente | -1,4 | -0,9 |
| | Temporal directo | -1,1 | -0,3 |
| | Agencias | -7,3 | -0,4 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **13,4** | |
| | Salarios personal permanente | 14,4 | 7,8 |
| | Salarios temporal directo | 11,2 | 5,7 |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,5%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios, de 86,6% en la venta de mercancías y de 9,4% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 1,4% en el personal permanente, de 7,3% en el personal contratado a través de agencias y de 1,1% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 13,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 14,4% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades de edición
2.2.1.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 11,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición Total nacional
Enero 2026p

| Índice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-11,5** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -10,7 | -9,8 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -39,8 | -1,6 |
| | Otros ingresos operacionales | -3,1 | -0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-11,4** | |
| | Permanente | -7,3 | -5,6 |
| | Temporal directo | -23,8 | -3,9 |
| | Agencias | -27,1 | -1,9 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **9,4** | |
| | Salarios personal permanente | 6,5 | 4,0 |
| | Salarios temporal directo | 20,6 | 5,4 |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 11,5%, que se explica por las disminuciones de 10,7% en los ingresos por servicios, de 39,8% en la venta de mercancías y de 3,1% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 7,3% en el personal permanente, de 23,8% en el personal temporal directo y de 27,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 9,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,5% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)
2.2.2.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 12,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional
Enero 2026p

| Índice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-9,6** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -9,7 | -9,7 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 332,0 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-7,4** | |
| | Permanente | -3,5 | -2,5 |
| | Temporal directo | -18,1 | -4,7 |
| | Agencias | -16,8 | -0,2 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **12,4** | |
| | Salarios personal permanente | 8,9 | 4,8 |
| | Salarios temporal directo | 21,9 | 7,5 |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,6%, que se explica por una disminución de 9,7% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 332,0%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,1% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 16,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 21,9% en los salarios del personal temporal directo y de 8,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2.2.3.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 5,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 10,9%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional

Enero 2026p

| Índice (ene 2023-ene 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-5,6** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -6,2 | -5,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 7,1 | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 7,5 | 0,3 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **2,2** | |
| | Permanente | 4,3 | 2,6 |
| | Temporal directo | -8,0 | -2,0 |
| | Agencias | 11,1 | 1,5 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **10,9** | |
| | Salarios personal permanente | 7,2 | 4,1 |
| | Salarios temporal directo | 20,5 | 6,8 |

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,6%, que se explica por una disminución de 6,2% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 7,5% y la venta de mercancías de 7,1%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 11,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,0%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,5% en los salarios del personal temporal directo y de 7,2% en los salarios del personal permanente.

Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para enero de 2026 fue 96,9%.

- La tasa de no respuesta fue de 3,1%.

Tabla 11. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

| Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C. | Tasas de cobertura por variable | | | Tasas de imputación por variable | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 97,6 | 95,6 | 96,4 | 2,4 | 4,4 | 3,6 |
| Correo y servicios de mensajería | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Restaurantes, catering y bares | 96,6 | 96,8 | 97,1 | 3,4 | 3,2 | 2,9 |
| Actividades de edición | 98,9 | 99,5 | 99,3 | 1,1 | 0,5 | 0,7 |
| Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

| Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C. | Tasas de cobertura por variable | | | Tasas de imputación por variable | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Telecomunicaciones | 96,4 | 94,3 | 94,4 | 3,6 | 5,7 | 5,6 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 99,0 | 98,9 | 99,0 | 1,0 | 1,1 | 1,0 |
| Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 99,1 | 99,5 | 99,4 | 0,9 | 0,5 | 0,6 |
| Actividades profesionales científicas y técnicas | 97,9 | 97,3 | 96,5 | 2,1 | 2,7 | 3,5 |
| Publicidad | 99,0 | 97,2 | 99,2 | 1,0 | 2,8 | 0,8 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 96,8 | 96,6 | 97,5 | 3,2 | 3,4 | 2,5 |
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center | 99,2 | 98,0 | 98,5 | 0,8 | 2,0 | 1,5 |
| Actividades de centros de llamadas (Call center) | 98,8 | 98,2 | 98,7 | 1,2 | 1,8 | 1,3 |
| Educación superior privada | 97,3 | 96,0 | 94,9 | 2,7 | 4,0 | 5,1 |
| Salud humana privada con internación | 99,3 | 99,1 | 99,3 | 0,7 | 0,9 | 0,7 |
| Salud humana privada sin internación | 98,3 | 96,1 | 98,0 | 1,7 | 3,9 | 2,0 |
| **Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.** | **Tasas de cobertura por variable** | | | **Tasas de imputación por variable** | | |
| | **Ingresos totales nominales** | **Personal ocupado total** | **Costos de personal ocupado sin agencias** | **Ingresos totales nominales** | **Personal ocupado total** | **Costos de personal ocupado sin agencias** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 96,2 | 97,5 | 98,7 | 3,8 | 2,5 | 1,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

## 2.1. TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

| NIVEL | ESTUDIOS Y EXPERIENCIA |
|---|---|
| **TÉCNICO** | - Acreditar los estudios finalizados de auxiliar en enfermería y/o áreas afines a la salud, con grado.<br>- Experiencia relacionada con el objeto contractual, de por lo menos un (01) año.<br>Se debe allegar certificación, o contratos suscritos y que acrediten esta experiencia. |

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas.

1. Generar y entregar cronograma mensual de actividades por EBS según formato dispuesto por el MSPS que dé cuenta de todas las acciones y actividades realizadas por los EBS durante cada periodo contratado.
2. Garantizar el acompañamiento a cada profesional (Intra y extramural), brindando las atenciones propias del perfil con toma de SV, aplicación de tamizajes según necesidad, información en salud y otros de acuerdo con el cronograma de operación y mestas establecidas con las familias en cada MT.
3. Garantizar y realizar la caracterización e identificación de necesidades socio- ambiental, individual y familiar en la el 100% del microterritorios, velando por el adecuado diligenciamiento en formato definido por MSPS (SI-APS), garantizando la calidad, veracidad y completitud de la información registrada y cargada. (El número de familias a visitar para caracterizar será según cronograma de actividades concertado entre la ESE Puesto de Salud san Miguel de Tuta y MSPS asignadas por coordinación APS).
4. Identificar, canalizar e informar sobre personas no afiliadas al sistema de salud para gestionar trámite de afiliación de manera prioritaria mediante la oficina de aseguramiento, verificado, así mismo brindar información en prevención e Inducir la demanda ante la identificación de eventos relacionados con las prioridades en salud pública (Obligatoria notificación a la ESE para activar protocolos)
5. Brindar educación e información para la salud orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de

cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno y direccionar de acuerdo con la oferta institucional a otros sectores y proyectos sociales de acuerdo con la necesidad.
6. Canalizar (matriz de Canalización) y garantizar la gestión de la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de acuerdo con la oferta de servicios brindada por la ESE y otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. Adicionalmente, suministrar información verificada y clara, que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.
7. Garantizar el cargue efectivo y digitalización diariamente de los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta (SI-APS) definida el MSPS para tal fin. (Cargue del 100% de la información)
8. Apoyar la convocatoria y participar en los espacios de participación social y popular por cada una de los microterritorios abordados por el equipo, así mismo apoyar la difusión e informar a la comunidad sobre las acciones que desarrollaran los equipos a través de medios y herramientas comunicativas disponibles en cada territorio y microterritorios esta última de forma mensual).
9. Participar en las unidades de análisis con la entrega de información actualizada y veraz, solicitada para el análisis por parte de EBS semanalmente.
10. Entregar informe mensual que incluya soportes en físico y digital de las acciones y actividades realizadas con diligenciamiento completo de los formatos establecidos.
11. Elaborar y entregar informe final a los que haya lugar dentro la estrategia de Atención primaria en salud para el municipio de Tuta, para la vigencia 2025.
12. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista
13. Todas las demás indicaciones que determine la supervisión a través de la coordinación de APS o con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el ministerio de salud, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental. (Reuniones de Equipo APS-EBS convocadas por la supervisión o coordinación).
14. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado, acorde a los valores establecidos legalmente y anexar los soportes en cada cuenta.
15. Convocar y apoyar el desarrollo de jornadas de salud en todos los entornos del territorio. Así mismo gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente (urgencia vital) a partir de lo identificado.

## 2.2. REGULATORIO

La E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 o estatuto de contratación, así como lo regulado en la resolución No. 011 de primero (01) de septiembre de 2021 o manual de contratación.

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta existente en el mercado para la prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería orientados a la operación de Equipos Básicos de Salud (EBS) en zonas rurales, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud (APS–EBS), está conformada principalmente por personas naturales con formación técnica como auxiliar de enfermería, certificación vigente y experiencia en actividades asistenciales, comunitarias y extramurales.

En el sector salud, especialmente en entidades públicas como las Empresas Sociales del Estado, este tipo de servicios se contrata de manera recurrente bajo la modalidad de prestación de servicios, lo que configura un mercado abierto, amplio y no concentrado, con disponibilidad de talento humano capacitado para apoyar las acciones de promoción, prevención y gestión del riesgo en salud.

La oferta disponible presenta variaciones en los honorarios de acuerdo con factores como la experiencia previa en Atención Primaria en Salud, el trabajo territorial en zonas rurales y rurales dispersas, la intensidad de las actividades comunitarias y los desplazamientos requeridos. En este sentido, los valores del mercado se ubican en rangos compatibles con el valor mensual definido de $3.450.000 M/CTE, el cual resulta competitivo y adecuado frente a la oferta existente.

En consecuencia, el mercado cuenta con una oferta suficiente, idónea y competitiva de auxiliares de enfermería que pueden prestar sus servicios para la operación de Equipos Básicos de Salud rurales, garantizando la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato por parte de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel.

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda del servicio surge de la necesidad institucional de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de asegurar la operación efectiva y continua de los Equipos Básicos de Salud en zona rural, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de la estrategia APS–EBS.

La población rural y rural dispersa del municipio presenta barreras de acceso geográfico y social a los servicios de salud, lo que incrementa la necesidad de acciones extramurales, seguimiento domiciliario, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, actividades en las cuales el Auxiliar de Enfermería cumple un rol esencial como apoyo directo del equipo asistencial.

La demanda de este perfil es de carácter real, concreta y periódica, dado que la operación de los Equipos Básicos de Salud hace parte de las funciones misionales de la Entidad y se encuentra asociada al cumplimiento de metas institucionales, indicadores de salud pública y compromisos adquiridos con las entidades territoriales y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Adicionalmente, la E.S.E. no cuenta con suficiente personal auxiliar de enfermería de planta para cubrir de manera permanente las actividades comunitarias y extramurales propias del modelo APS–EBS en zona rural, lo cual genera la necesidad de acudir al mercado mediante la contratación por prestación de servicios.

Por lo anterior, se concluye que existe una demanda institucional justificada y necesaria de servicios de auxiliar de enfermería para la operación de Equipos Básicos de Salud rurales, siendo indispensable la contratación por un período de cuatro (4) meses, con el fin de garantizar la continuidad de la estrategia APS–EBS y la atención integral de la población rural.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de servicios mensuales.

3. En consecuencia, este perfil tendrá una **asignación mensual** de servicios por concepto de honorarios equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.450.000), incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

## I. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Resolución No 5185 de 2013
- Estatuto de contratación ESE (Acuerdo No. 004 de 2021 y Acuerdo No. 003 de 2024)
- Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024

## II. CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

- La ESE ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA a través de contratos de prestación de servicios.

- De acuerdo con la verificación en el sector procede la contratación de la prestación de servicios con los que la ESE San Miguel de Tuta, demuestra que con la contratación de vigencias anteriores a través de la modalidad de contrato que proyecta en el presente estudio previo, como lo es la prestación de servicios es una decisión acertada para la contratación de los servicios requeridos para el apoyo de la misión.

**ANDREA TATIANA GARCÍA JEREZ**
Jefe E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

Tuta, abril de 2026.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud